CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Fecha de solicitud:	DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2026
2. Número del Contrato o Convenio	CONVENIO-590-2026
4. Objeto del Contrato:	**"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL ENFOQUE DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENCIA 2026*".**
5. Tipo de Solicitud:	ADICION Y PRORROGA
Capítulo II: Descripción Técnica	
6. Descripción de la Necesidad de la Adición o Modificación:	El día DIEZ (10) de JUNIO de 2026 el Municipio de Zipaquirá celebró el convenio No. 590-2026 con el "*CONSORCIO ADITT ASOTRANS*" cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL ENFOQUE DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENCIA 2026".***, con plazo de ejecución de TREINTA Y SIETE (37) días calendario; esto es, hasta el diecinueve (19) de julio de 2026, por valor de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($115.233.321) M/CTE. (aporte del Municipio de $111.210.000 y un aporte de la ESAL de $4.023.321) Que se estableció como fecha de inicio el día 12 de junio de 2025, y se evidencia que, por lo que, a la fecha el presente convenio se encuentra vigente. Que la Secretaría de Transporte y Movilidad, con la celebración del convenio en mención, se viene implementando y desarrollando, de manera integral un Programa de Seguridad en la Operación del Transporte, orientado a fortalecer la seguridad vial, protegiendo la vida de los usuarios y garantizando el cumplimiento de las disposiciones vigentes, a través de actividades y estrategias concretas que permitan fortalecer el enfoque de seguridad en el transporte. Que, asimismo, con la ejecución del convenio se vienes realizando acciones de control preventivo, la disposición de equipos y la implementación de sistemas informativos que permiten llevar el registro de despachos y de las pruebas practicadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Circular No. 20255330000164 de 2025, expedida por la Superintendencia de Transporte, dispone que estas actividades deben ser realizadas, validadas y reportadas a través de organismos administradores del Programa de Seguridad en la Operación del Transporte debidamente autorizados, responsables de registrar y transmitir la información en el Sistema de Control y Vigilancia de la Operación del Transporte (SICOV-OTPC). El objeto contractual, tal como está descrito, no corresponde a una entrega puntual o a un producto único, sino a la prestación de un servicio de operación continua durante toda la vigencia del CONVENIO. Así se desprende de los siguientes elementos: • La obligación de practicar pruebas de alcoholimetría "a todos los despachos que se realicen durante la duración del convenio", lo cual supone cobertura ininterrumpida de la totalidad de los despachos de

transporte de pasajeros que salgan del municipio, sin margen para suspensiones operativas.

- La exigencia de mantener un sistema tecnológico de identificación, registro y transmisión de datos en tiempo real al SICOV-OTPC Global, con software, hardware, conectividad y soporte técnico 24/7, condición que por definición es incompatible con un servicio de duración fragmentada o discontinua.
- La periodicidad regulatoria de los Exámenes Médicos Generales de Aptitud Física (EMGAF), fijada en la Circular 0837 de 2023 en un mínimo de una vez cada tres (3) meses, ciclo que excede ampliamente el plazo actual de 37 días calendario y que, de no adicionarse el plazo, quedaría interrumpido sin haberse completado un solo periodo de control.
- El deber de reporte permanente en el Sistema de Control y Vigilancia de la Operación del Transporte, en cumplimiento de la Circular 20255330000164 de 2025, cuya finalidad —la trazabilidad y disponibilidad continua de la información— se pierde si el servicio se interrumpe antes de consolidar un ciclo completo de operación.

En consecuencia, las actividades convenidas, por su propia naturaleza y por exigencia normativa, son de tracto sucesivo y operación permanente, cuya utilidad y eficacia dependen directamente de la continuidad de su ejecución.

Que resulta entonces importante para esta Secretaría y con el fin de dar una correcta ejecución a las actividades conjuntas establecidas en el CONVENIO 590-2026 que tiene por objeto ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL ENFOQUE DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENCIA 2026"*.,** y garantizar así la continuidad ininterrumpida del reporte al SICOV-OTPC Global, evitando vacíos de información que afecten la trazabilidad exigida por la Circular 20255330000164 de 2025 emitida por la Superintendencia de Transporte, así como completar al menos un ciclo trimestral de EMGAF conforme a la Circular 0837 de 2023, impulsando las actividades relacionadas en el convenio las cuales son de interés público que conllevan al cumplimiento de los programas y proyectos del plan de desarrollo.

Así las cosas, se hace necesario realizar una prórroga en tiempo de DIECIOCHO (18) días calendario, además de la adición de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($56.611.655) MC/*TE*** . El cual se determinará de la siguiente manera:

CONCEPTO	ADICIÓN (50%)
Aporte Municipio	$54.599.994
Aporte ESAL	$2.011.661
Valor total del Convenio	**$56.611.655**
Plazo de ejecución	18 días calendario

7. Descripción de la Prórroga

Dependencia.	Elaboró	Reviso:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaría de Transporte y Movilidad	Edwin Fabian Gómez Gantiva Profesional Universitario	Deissy María Moreno Aragón Secretaria de Transporte y Mo	Deissy María Moreno Aragón Secretaria de Transporte y Movilidad	E:\SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVI ZIPAQUIRÁ\2026 STMZ\CONTRATOS\CONT OPERACION DEL SOFTWARE\ADICION

7.1. Plazo a Adicionar:	**DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO.**
7.2. Valor a Adicionar:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($56.611.655) MC/TE**
7.3. Obligaciones o Cantidades a Adicionar:	**N/A**
7.4. Cláusula(s) Contractuales a Modificar:	**CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un valor total de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($171.844.976) M/CTE** **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de este convenio es de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de aceptación por las partes en el SECOP II.
8. Análisis que Soporta la ADICIÓN:	Para la presente adición se tienen en cuenta los valores establecidos en la oferta económica presentada para la celebración del convenio.
9. Fuente y Recursos de la adición:	**CDP No. 2026001302 DE FECHA 17/07/2026**

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR ADICIÓN
23022409059 302412942.3. 2.02.02.008	Servicios para la comunidad sociales y personales	1324 EXCEDENTE S FROS EMPRESA DE 55,605,000.00 SERVICIOS DE TRANSITO DE ZIPAQUIRA	$55.606.000	$54.599.994

10. Garantías	El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías conforme a los términos de la presente prorroga.

11. Firma autorizada:

DEYSSI MARÍA MORENO ARAGÓN
Secretaria De Transporte y Movilidad

Dependencia.	Elaboró	Reviso:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaría de Transporte y Movilidad	Edwin Fabian Gómez Gantiva Profesional Universitario	Deissy María Moreno Aragón Secretaria de Transporte y Mo	Deissy María Moreno Aragón Secretaria de Transporte y Movilidad	E:\SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVI ZIPAQUIRÁ\2026 STMZ\CONTRATOS\CONT OPERACION DEL SOFTWARE\ADICION